

**DECRETO N° 0801**

**NEUQUÉN, 27 SEP 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5713-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 60963 -Serie D-, iniciada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, para la contratación de ocho (8) camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad de Neuquén, durante un plazo contractual de seis (6) meses con opción a prórroga por igual período y en idénticas condiciones;

Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención de los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda;

Que asimismo, se detallan las condiciones que deberán cumplir los camiones cisterna a contratar, ascendiendo dicha contratación a la suma de pesos sesenta y dos millones doscientos ocho mil (\$ 62.208.000,00), conforme el presupuesto agregado a las actuaciones;

Que el acceso al agua potable es un derecho fundamental, y su consumo es de vital importancia para la salud y la sanitización de las viviendas, por lo cual resulta insoslayable la responsabilidad del estado de atender a las demandas de la comunidad en materia de salubridad y provisión de bienes básicos y esenciales;

Que en tal sentido, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, expone mediante Nota N° 366/2021 los fundamentos que motivan el presente trámite licitatorio, manifestando que el Municipio viene prestando de manera ininterrumpida un servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad carentes de red de agua potable, razón por la cual la presente contratación resulta necesaria a fin de propiciar la continuidad de dicho servicio;

Que en ese marco, informa que la distribución de agua potable se lleva a cabo en el Barrio Valentina Norte Rural -sectores Tamarisco Vaca, Bardas Coloradas, Calle Pergamino, Sector Chacras y Los Frutales- abasteciendo aproximadamente a mil doscientas (1200) familias, y en el Barrio Colonia Nueva Esperanza -sectores Colonia Nueva Esperanza Vieja, el Trébol, Antu Ruca, Unido, Solidario, Cantera, Mapuche, Centeno y el Choconcito- suministrándole agua aproximadamente a tres mil seiscientas diez (3610) familias;

  
Dra. MARÍA LUCIANA BONIS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0801-21

Que asimismo, menciona que de acuerdo a las sentencias judiciales dictadas en las causas "Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén c/ Municipalidad de Neuquén s/ Acción de Amparo" - Expte. N° 516387/2016- en trámite por ante el Juzgado Civil N° 2, y "Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén c/ Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo" -Expte. N° 100292/2018- en trámite por ante el Juzgado de Familia N° 4, el Municipio tiene el compromiso de proveer diariamente de agua potable a los sectores referidos, siendo la mencionada Subsecretaría de Mantenimiento Vial, el área encargada de responder ante estas necesidades;

Que por otro lado, teniendo en cuenta que estos barrios se encuentran en constante crecimiento, la mencionada Secretaría informa que a efectos de poder llevar adelante el servicio que satisfaga de manera adecuada la demanda, resulta necesario dotar al área competente de un mínimo de doce (12) camiones aptos para la distribución de agua potable;

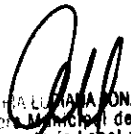
Que además, aclara la mencionada Secretaría que, dado que se encuentra en desarrollo la obra de red de agua potable en el Barrio Colonia Nueva Esperanza, la contratación que por el presente trámite se propicia, es solicitada por un plazo de seis (6) meses, con la opción a prórroga que quedará a criterio y discreción del Municipio para el hipotético caso de que aquella obra no se encuentre finalizada al momento del vencimiento de la contratación;

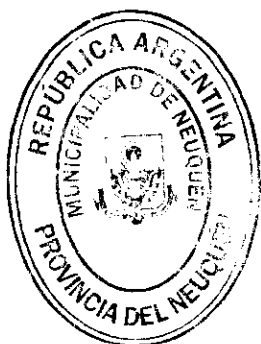
Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, con la intervención de la Coordinación de Hacienda y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 1128/2021 que no se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, Actividad: "Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial", Imputación: 6-MM-1-1-0-4-3-10-3, Partida Principal: "Servicios", para llevar adelante el gasto correspondiente a la presente licitación;

Que en tal sentido, teniendo en cuenta el período durante el cual se llevará adelante la mencionada contratación, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que será necesario registrar la suma de \$ 20.736.000,00 por los meses de noviembre y diciembre de 2021, proponiendo a tal efecto la realización de un incremento presupuestario mediante la utilización del recurso "Afectación de Superávit";

Que asimismo, informó que se procedió a registrar bajo la modalidad preventivo futuro, una suma de \$ 41.472.000,00 para cubrir los gastos correspondientes a los meses de enero a abril del Ejercicio 2022;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando

  
FABIANA AGUIAR  
Sector Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0801-21

exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la mencionada Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 16/2021: **"CONTRATACIÓN DE 8 (OCHO) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD"** acompañado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, como así también el detalle de las zonas donde los servicios de dichos camiones serán prestados;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 74/2021, efectuando un análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 099/2021, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio y realizando observaciones al proyecto de decreto que fueron oportunamente subsanadas;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 665/2021;

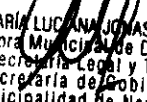
Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 425/14 Reglamento de Contrataciones;

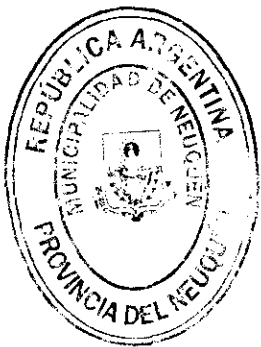
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de**  
----- **Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021**

  
Dra. MARÍA LUDIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0801-21

mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020; de la siguiente manera:

**FUENTE FINANC. INTERNO**

Afectación de superávit

Afectación de superávit

Afectación de superávit

20.736.000,00

20.736.000,00

SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	20.736.000,00
---------------------------------	---------------

<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>20.736.000,00</b>
-----------------------	----------------------

*Servicio*

*Administrativo:*

**SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL**

*Curso de Acción:*

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**

*Partida Principal*

Servicios

**SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y**

*Actividad*

**RIEGO VIAL**

20.736.000,00

20.736.000,00

**Total:**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**

**20.736.000,00**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	20.736.000,00
--------	-------------------------------------	---------------

<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>20.736.000,00</b>
--------------------------	----------------------

**Artículo 2º) AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública N° 16/2021, para la contratación de ocho (8) camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad de Neuquén, durante un plazo contractual de seis (6) meses con opción a prórroga, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y de su Decreto reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 3º) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales-, obrante a fs. 27/38 inclusive, del Expediente OE N° 5713-M-2021.

**Artículo 4º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y período de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 5º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales-, aprobado según el artículo 3º) del presente Decreto.

MARIA LUCIA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0801-21

**Artículo 6º) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 16/2021, que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**.

**Artículo 7º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- será atendido con cargo a la Actividad: "Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial", Imputación: 6-MM-1-1-0-4-3-10-3, Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 8º) EFECTÚENSE** a través de la Dirección Municipal de ----- Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 16/2021 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14;

**Artículo 9º) COMUNÍQUESE** el presente Decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.


**Artículo 10º)** El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 11º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén